

DECRETO No. 1598 DE 01 DIC. 2023



Salvemos Juntos  
a Cartagena

*“Por la cual se efectúa un encargo en el empleo de carrera administrativa Profesional Universitario código 219, Grado 29 ubicado en la Oficina Asesora de Informática, en favor de la servidora Mirian Consuelo Orozco Giraldo, identificada con cédula de ciudadanía No. 45529557”*

**EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA  
DE CARTAGENA**

En uso de sus facultades delegadas mediante Decreto No. 0224 del 11 de febrero de 2016

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, dispone que una vez convocado el proceso de selección por mérito y mientras se surte, los empleados de carrera tendrán derecho preferencial a ser encargados del empleo inmediatamente superior, siempre que acrediten los requisitos del empleo, posean las aptitudes y habilidades para su desempeño, no tengan sanción disciplinaria en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente.

Que así mismo, dispone la misma norma que en el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo debe recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la Ley.

Que de la misma manera la norma consagra que el encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

Que los artículos 2.2.5.4.7 y 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleados pueden ser encargados para asumir de forma parcial o total las funciones de otro empleo de carrera vacante de manera temporal o definitiva, desvinculándose o no de las funciones propias de su cargo.

Que por disposición legal, el encargo no interrumpe el tiempo del servicio para efectos de la antigüedad en el empleo, ni afecta los derechos de carrera del empleado que los ostenta.

Que el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015 señala que el empleado encargado tiene derecho a recibir el salario del empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.

El encargo lleva consigo el deber del funcionario encargado de trasladarse al empleo del cual es encargado con el fin de garantizar la continuidad en el servicio y el cumplimiento de los fines y las metas de la administración y de la dependencia en la que se encuentra el empleo donde es encargado, salvo que por acto administrativo posterior, sea trasladado o reubicado.

**DECRETO No. 1598 DE 01 DIC. 2023**

*“Por la cual se efectúa un encargo en el empleo de carrera administrativa Profesional Universitario código 219, Grado 29 ubicado en la Oficina Asesora de Informática, en favor de la servidora Mirian Consuelo Orozco Giraldo, identificada con cédula de ciudadanía No. 45529557”*

Que a través del área de gestión de personal la Dirección Administrativa del Talento Humano se certificó que, en la planta de personal de la Alcaldía Mayor de Cartagena, existe una (1) vacante temporal en el empleo de carrera Profesional Universitario Código 219 Grado 29, que debe ser provista por necesidades del servicio con el fin de garantizar el cabal desarrollo de las actividades de la entidad.

Que el perfil del empleo secretario código 440, grado 3 es el siguiente:

I. IDENTIFICACION	
NIVEL:	PROFESIONAL
DENOMINACION DEL EMPLEO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
CODIGO:	219
GRADO:	29
No. DE CARGOS:	UNO (1)
DEPENDENCIA:	DONDE SE ASIGNE EL EMPLEO
CARGO DEL JEFE INMEDIATO:	QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN DIRECTA
II. AREA FUNCIONAL:	
INFORMATICA	
III. PROPOSITO PRINCIPAL	
Aplicar los conocimientos propios de su formación académica para el desarrollo de los procesos que se surten en la dependencia que se le asigne.	
IV. DESCRIPCION DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Propender por la solución de inconvenientes y problemas que se presenten en el manejo de los equipos informáticos por parte de los usuarios.</li> <li>2. Empezar las acciones para la atención de los equipos informáticos de conformidad con la solicitud de los usuarios.</li> </ol>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>3. Coordinar los procesos que administra la oficina de informática.</li> <li>4. Orientar a las dependencias en todos los eventos donde se requiera la intervención de la Oficina de Informática.</li> <li>5. Ejercer e autocontrol en las funciones asignadas.</li> <li>6. Aplicar las normas del Sistema de Gestión de Calidad.</li> <li>7. Las demás que le asigne la autoridad competente, acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.</li> </ol>	
V. CONOCIMIENTOS BASICOS ESENCIALES	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Manejo de herramientas para administración de sitios Web</li> <li>• Manejo de base de datos SQL Server 2.000</li> <li>• Configuración de programas clientes de correo</li> <li>• Instalación y configuración de sistemas operativos Windows 9x, 2000, XP, herramientas y utilidades informáticas (office, antivirus, WinZip, etc.)</li> </ul>	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
<b>Comunes</b>	<b>Por nivel Jerárquico</b>
1. Aprendizaje continuo	1. Aporte técnico-profesional
2. Orientación a resultados	2. Comunicación efectiva
3. Orientación al usuario y al ciudadano	3. Gestión de procedimientos
4. Compromiso con la organización	4. Instrumentación de decisiones
5. Trabajo en equipo	5. Dirección y Desarrollo de Personal
6. Adaptación al cambio	6. Toma de decisiones
VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
<b>Formación Académica</b>	<b>Experiencia</b>
Título profesional en la disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines.	No Requiere.

Que, de acuerdo con el informe sobre la existencia de la vacante temporal antes señalada, relativa al cargo Profesional Universitario Código 219 Grado 29, se identifica que esta se presenta en razón a que su titular Michael Cohen, se encuentra encargado en otro empleo.



DECRETO No. 1598 DE 01 DIC. 2023

*“Por la cual se efectúa un encargo en el empleo de carrera administrativa Profesional Universitario código 219, Grado 29 ubicado en la Oficina Asesora de Informática, en favor de la servidora Mirian Consuelo Orozco Giraldo, identificada con cédula de ciudadanía No. 45529557”*

Que en este orden, atendiendo el Criterio Unificado No.13082029 de 2019 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil para la Provisión de Empleos Públicos mediante Encargos; las Recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional del Servicio Civil a través de oficio No.2023RS125471 relacionado con la manifestación de interés para ser encargados y con fundamento en la Resolución No.3657 del 17 de mayo de 2023 *“Por cual se establece el Procedimiento Interno para la provisión transitoria de empleo de carrera administrativa mediante la figura del Encargo en la Alcaldía Mayor de Cartagena.”*, la Unidad de Gestión de Personal de la Dirección Administrativa del Talento Humano de la Alcaldía Mayor de Cartagena, procedió al estudio de las hojas de vida de los servidores que ocupan el empleo inmediatamente inferior, teniendo como resultado el estudio técnico identificado con el número 140 / AMC-OFI-0175804-2023 del 8 de noviembre de 2023, el cual fue publicado en la página web [talentohumano@cartagena.gov.co](mailto:talentohumano@cartagena.gov.co), con el fin de que pueda ser controvertido por los servidores públicos que se crean con mejor derecho.

Que los servidores con derecho preferencial al encargo, relacionados en el estudio técnico número 140 / AMC-OFI-0175804-2023 del 8 de noviembre de 2023, no aceptaron el encargo en el empleo Profesional Universitario código 219, grado 29, razón por la cual se hizo el estudio de las hojas de vida de los servidores del empleo Técnico grado 21.

Que hecho el estudio técnico de las historias laborales de los empleos técnicos grado 21, se determinó que la funcionaria Mirian Consuelo Orozco Giraldo, cumple los requisitos para ser encargada.

Que el estudio técnico definitivo fue publicado en la pagina web [convocatoriastalentohumano@cartagena.gov.co](mailto:convocatoriastalentohumano@cartagena.gov.co), con el fin que los servidores que lo consideren presenten observaciones y/o acepten el resultado del estudio técnico.

Es así como la servidora Mirian Consuelo Orozco Giraldo mediante el correo antes citado, manifiesta su interés en el encargo, así:

*“Mediante el presente manifiesto mi interés y **acepto** el encargo como **Profesional Universitario Código 219 G.29** de la oficina Asesora Informática de la alcaldía de Cartagena.”*

Que, en mérito de lo expuesto,

#### DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO.** Encárguese en el empleo **Profesional Universitario código 219, grado 29**, perteneciente a la planta global de la Alcaldía Mayor de Cartagena, ubicado en la Oficina Asesora de Informática, a la funcionaria **MIRIAN CONSUELO OROZCO GIRALDO, identificada con cédula de ciudadanía No. 45529557**, de conformidad con la parte motiva del presenta acto administrativo.

1598  
DECRETO No. \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

01 DIC. 2023



Salvemos Juntos  
a Cartago

*“Por la cual se efectúa un encargo en el empleo de carrera administrativa Profesional Universitario código 219, Grado 29 ubicado en la Oficina Asesora de Informática, en favor de la servidora Mirian Consuelo Orozco Giraldo, identificada con cédula de ciudadanía No. 45529557”*

**PARAGRAFO:** El presente encargo comportará el ejercicio integral de las funciones atribuidas al empleo y la desvinculación transitoria de las funciones propias del empleo del que es titular el servidor encargado.

**ARTICULO SEGUNDO:** Una vez la servidora **MIRIAN CONSUELO OROZCO GIRALDO** tome posesión en el empleo Profesional Universitario código 219, grado 29 del cual es encargada, deberá trasladarse a su nuevo lugar de trabajo ubicado en la Oficina Asesora de Informática.

El incumplimiento de lo anterior deberá ser puesto en conocimiento de esta Dirección Administrativa de Talento Humano dentro de los 10 días siguientes a la posesión del servidor encargado, por parte de los jefes inmediatos.

**Parágrafo.** La inobservancia de lo ordenado en el presente artículo podría generar acciones disciplinarias en contra del funcionario encargado que no se traslada a la ubicación de su nuevo empleo, así como en contra del jefe inmediato que no reporta la inasistencia.

**ARTÍCULO TERCERO. Evaluación del Desempeño.** Es deber de los jefes inmediatos de los servidores públicos encargados, realizar la evaluación del desempeño parcial hasta la fecha que este tome posesión del encargo.

De igual forma es deber del jefe inmediato del empleo en el cual se encarga, concertar los compromisos con el servidor encargado con fin de llevar a cabo la correspondiente evaluación del desempeño en el periodo que dure en el encargo.

**Parágrafo.** De lo anterior se deberá enviar las evidencias a la Dirección Administrativa de Talento Humano dentro de los Diez (10) días siguientes a la posesión del servidor encargado.

**ARTICULO CUARTO.** Establecer que el funcionario **MIRIAN CONSUELO OROZCO GIRALDO, identificada con cédula de ciudadanía No. 45529557,** titular del empleo técnico operativo Código 314 Grado 21, tendrá derecho a la diferencia salarial proporcional que corresponda, para percibir la asignación básica mensual del empleo de Profesional Universitario código 219, grado 29 del cual es encargada, toda vez que no existe titular que perciba el salario de este empleo, existiendo para este efecto la correspondiente disponibilidad presupuestal.

**ARTICULO QUINTO.** Comunicar el presente acto administrativo al Jefe de la dependencia donde se encuentra asignada la funcionaria encargada – Secretaria de Educación y, a la jefe de la dependencia donde se encarga – Oficina Asesora de Informática.

**ARTÍCULO SEXTO.** Establecer como parte del presente acto administrativo los estudios técnicos de la convocatoria No.140 / AMC-OFI-0175804-2023 del 8 de noviembre de 2023 y estudio técnico No.AMC-OFI-0180076-2023 del 20 de noviembre de 2023, serán incluido en la historia laboral de la funcionaria encargada.



DECRETO No. 1598 DE 01 DIC 2023

*“Por la cual se efectúa un encargo en el empleo de carrera administrativa Profesional Universitario código 219, Grado 29 ubicado en la Oficina Asesora de Informática, en favor de la servidora Mirian Consuelo Orozco Giraldo, identificada con cédula de ciudadanía No. 45529557”*

**ARTICULO SÉPTIMO. Vigencia.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Cartagena, a los

**01 DIC. 2023**

**MARIA EUGENIA GARCIA MONTES**  
Directora Administrativa del Talento Humano

Proyecto: Carlos Mairo Ospino Eljaiek – PU 219-33

Informe: Libia Rodríguez Arango – Técnico 314, grado 35

Revisó: Claudia Blanco Vidal – Asesora de Despacho 105 Grado 47